

Caudal por el auto de la última Revidencia
tomada en esta Ciu. habiendo mandado
dha Junta ~~Impugnare~~ la Contaduría
de dho aruitrio si haia ó no Caudales de su
procedido para la expresada Reintegracion
á respondido no poderse executar mediante
á que con lo librado por esta Ciu. últimamente
en dho aruitrio y el corto tiempo que queda
de la concecion no poder fijar ni rendir
lo que corresponde para satisfacer las aris-
taciones comprendidas en la R. facultati-
va benvenida hasta fin de dho año próx.
* para lo: por cuya razon esta Ciu. sin con-
tarle por razon que pare dha Contaduría
de la existencia de Caudales no proceda
á librar cantidad alguna en el procedido
de dho aruitrio, y entendido por esta Ciu.
visto que de acuerdo con su parte la ob-
servancia de lo mandado en dho auto
de Revidencia, no siendo le por ahora posi-
ble cumplim. por la expresada motivo
con protesta de hacer la expresada Re-
integracion en el caso de que por el dip.
Congreso de Castilla se le conceda la
propiedad de los referidos aruitrios cuya
instancia tiene por mediante á que empo-
den de Sr. Mathias de Palacios de May.
de Dupin para su imposicion de esta Ciu.
seis mil y novecientos noventa de
ochos mil que le entrego Sr. Juan Nica-
les depositario que fue del aruitrio
de vino de que esta Ciu. usa y admi-

